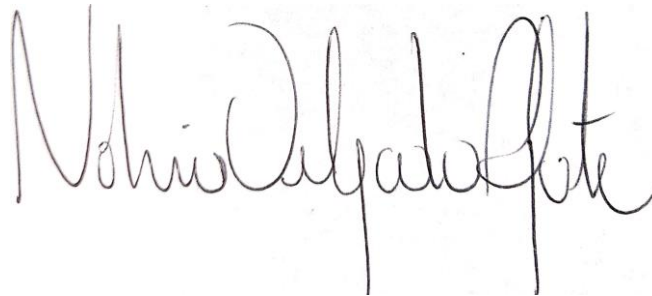


CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, allegado por el apoderado judicial de la parte actora el día 3 de agosto de 2020.

Manizales, agosto once (11) de dos mil veinte (2020).

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Nolvía Delgado Alzate', written in a cursive style.

NOLVIA DELGADO ALZATE
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, agosto dieciocho (18) de dos mil veinte (2020)

Referencia

Demanda: EJECUTIVA SINGULAR
Demandante: MARÍA JULIETA SERNA ESPINOSA
Demandado: MARIO LÓPEZ OSORIO (C.C. 10.225.740)
Radicado: 17001-31-03-003-2019-00172-00
Sustanciación No. 357

En atención a lo manifestado por el apoderado judicial de la parte actora en su memorial del 3 de agosto de 2020, se **autorizan** las direcciones físicas y electrónicas de notificaciones judicial de los acreedores hipotecarios Gonzalo Albeiro Restrepo Ceballos y Mario Andrés López Arias señaladas en el documento mencionado, con el fin de enterarlos del contenido de las providencias que ordenaron su citación. Estas son:

Acreeedor	Dirección física	Dirección electrónica
Gonzalo Albeiro Restrepo Ceballos	Carrera 19 No. 24 – 27, Manizales, Caldas	
Mario Andrés López Arias	Portal de La Florida, Casa No. 40, Villamaría, Caldas	mariolo.41@outook.com

Se advierte que la notificación de dichos autos se realizará necesariamente a través del Centro de Servicios Judiciales de la ciudad, para lo cual las recepciones de memoriales ante dicha dependencia se radicarán a través del siguiente enlace: <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales/>

Ahora, también debe advertirse que dichas notificaciones deberán realizarse en aplicación del numeral 3° del artículo 291 del Código General del Proceso haciendo uso de la dirección física de los acreedores hipotecarios aludidos, por cuanto dicha ritualidad fue la ordenada por el Despacho en autos del 18 de septiembre (fl. 19, cuaderno 2) y 4 de octubre de 2019 (fl. 49, cuaderno 2).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GEOVANNY PAZ MEZA

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No.
065 del 19 de agosto de 2020.

NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA